



BOLETIN INFORMATIVO

N° 63

LA PLATA, viernes 15 de septiembre de 2017

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOL-2017-288-E-GDEBA-MSGP, ACEPTANDO DONACIÓN EFECTUADA POR LA MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN.
- * RESOL-2017-524-E-GDEBA-MSGP, DETERMINANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR SUR, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD CORONEL SUÁREZ, EL ÁREA DE RESPONSABILIDAD OPERACIONAL DE LAS UNIDADES POLICIALES QUE COMPONEN LA POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL CORONEL SUÁREZ.
- * RESOL-2017-33-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN DE DEPENDENCIAS POLICIALES”.
- * RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 305 Y 306, RECHAZANDO RECURSOS DE REVOCATORIA.
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-288-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 8 de Agosto de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-475.688/05

VISTO el expediente N° 21.100-475.688/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO, se gestiona la aceptación de una donación ofrecida por la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, en favor de esta cartera Ministerial;

Que la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, mediante Ordenanza N° 29/07, promulgada por Decreto el día 16 de octubre del 2007, autorizó a su Departamento Ejecutivo a efectuar la donación del bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV - Sección A - Fracción V - Parcela 1, dominio inscripto en la Matrícula N° 1580 del partido de Hipólito Yrigoyen, para el funcionamiento de una dependencia policial;

Que a fojas 138 obra informe de dominio correspondiente al bien de marras, cuya titularidad registral se encuentra a favor de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen;

Que el predio donado será utilizado para regularizar la situación ocupacional de la base operativa del Puesto de Vigilancia Herrera Vegas;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, no encontrando objeciones que formular al respecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51 del Decreto Ley N° 7764/71 de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 3300/72 de la Gestión de Bienes de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 14.853 y artículos 4° y 7° de la Ley 13.482;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la donación efectuada por la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen a este Ministerio de Seguridad, de un bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV - Sección A - Fracción V - Parcela 1, dominio inscripto en la Matrícula N° 1580 de la localidad de Herrera Vegas, partido de Hipólito Yrigoyen, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa del Puesto de Vigilancia Herrera Vegas, en el inmueble identificado en el artículo 1° del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a efectos de realizar los trámites notariales de rigor, tendientes a obtener la incorporación del bien donado al patrimonio fiscal con afectación al Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Escribanía General de Gobierno, Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Superintendencia General Policía, Dirección Organización y Doctrina, Secretaría Legal y Técnica, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.08.08 13:54:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-524-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 14 de Septiembre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-654.252/12 con agregado N° 21.100-255.845/14 - Área de responsabilidad operacional Policía de Seguridad Comunal Coronel Suárez

VISTO el expediente N° 21.100-654.252/12 con agregado N° 21.100-255.845/14, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el VISTO, se gestiona la asignación del área de responsabilidad operacional de las seccionales que componen la Policía de Seguridad Comunal Coronel Suárez;

Que la Ley N° 13.482 -Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires- ha fijado criterios de desconcentración y descentralización orgánica y operativa, incorporando las Policías de Seguridad Comunal en aquellos municipios del interior de la provincia de Buenos Aires que hayan adherido al régimen de Policía de Seguridad Comunal;

Que las comisarías y subcomisarías existentes en cada municipio adheridas al citado régimen, pasarán a denominarse “Estaciones” y “Subestaciones”, respectivamente (artículo 62°);

Que mediante Resolución N° 90.438, de fecha 21 de noviembre de 1995, se aprobó las “Normas para la delimitación de Áreas de Responsabilidad Operacionales”, de aplicación obligatoria en todas y cada una de las gestiones que se impulsen tendientes a institucionalizar modificaciones orgánicas que involucren delimitaciones territoriales (artículos 2° y 3°);

Que por Resolución N° 1.433, de fecha 24 de septiembre de 2014, se elevó la entonces Subestación de Policía Comunal Huanguelén al rango orgánico de Estación, estableciendo su denominación como Estación de Policía Comunal Coronel Suárez Seccional Segunda Huanguelén (artículos 1° y 2°);

Que asimismo mediante dicha resolución, la entonces Estación de Policía Comunal Coronel Suárez pasó a denominarse Estación de Policía Comunal Coronel Suárez Seccional Primera (artículo 2°);

Que a través de la Resolución N° 2.060, de fecha 2 de octubre de 2015, se elevó la entonces Subestación de Policía de Seguridad Comunal, al rango orgánico de Estación, denominándola Estación de Policía Comunal Coronel Suárez Seccional Tercera San José (artículo 1°);

Que por Resolución N° 199, de fecha 21 de marzo de 2016 y modificatorias, se creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, la Superintendencia de Seguridad Región Interior Sur, Jefatura Departamental de Seguridad Coronel Suárez, entre otras, transfiriendo ciertos cargos y funciones (artículos 5°, 10°, 12° y anexos II y II a);

Que razones criminológicas, demográficas y operativas fundamentan esta iniciativa, en pos de optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que deviene oportuno reformular la actual área de responsabilidad operacional de las unidades policiales en cuestión;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico-funcional;

Que la propuesta cuenta con los avales del Jefe Departamental de Seguridad Coronel Suárez, Superintendente de Seguridad Región Interior Sur y Superintendente General de Policía a cargo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, Superintendencia de Seguridad Región Interior Sur, Jefatura Departamental de Seguridad Coronel Suárez, el área de responsabilidad operacional de las unidades policiales que componen la **Policía de Seguridad Comunal Coronel Suárez**, conforme obra en el ANEXO I (IF-2017-02597256-GDEBA-MSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Determinar el área de responsabilidad operacional de la **Estación de Policía Comunal Coronel Suárez Seccional Primera**, de acuerdo al siguiente detalle: al **NORESTE (PAF)** por camino real “sin nombre” desde Ruta Provincial N° 85, hasta el límite entre los Cuarteles III y X. **(MDC)** por el límite entre los Cuarteles III y X desde camino real “sin nombre”, hasta el límite con el partido de General La Madrid. Al **ESTE (MDC)** por el límite con el partido de General La Madrid desde el límite entre los Cuarteles III y X, hasta el límite entre los Cuarteles II y IX. Por el límite entre los Cuarteles II y IX desde el límite con el partido de General La Madrid, hasta el límite entre los Cuarteles II y XV. Por el límite entre los Cuarteles II y XV desde el límite entre los

Cuarteles II y IX, hasta la calle Olavarría. Al **SUDESTE (PAF)** por calle Olavarría desde el límite entre los Cuarteles II y XV, hasta la Ruta Provincial N° 85. **(PAD)** por Ruta Provincial N° 85 desde la calle Olavarría, hasta camino “sin nombre”. **(PAF)** por camino “sin nombre” desde la Ruta Provincial N° 85, hasta el límite entre los Cuarteles VI y VII. Al **SUR (MDC)** por el límite entre los Cuarteles VI y VII desde camino “sin nombre”, hasta el límite con el partido de Saavedra. Al **SUDOESTE (MDC)** por el límite con el partido de Saavedra desde el límite entre los Cuarteles VI y VII, hasta el límite entre los Cuarteles V y XI. Al **NOROESTE (MDC)** por el límite entre los Cuarteles V y XI desde el límite con el partido de Saavedra, hasta la Ruta Provincial N° 85. Por la Ruta Provincial N° 85 desde el límite entre los Cuarteles V y XI, hasta camino real “sin nombre”, conforme obra en el ANEXO II (IF-2017-02597384-GDEBA-MSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Determinar el área de responsabilidad operacional de la **Estación de Policía Comunal Coronel Suárez Seccional Segunda Huanguelén**, de acuerdo al siguiente detalle: al **NORESTE (MDC)** por el límite con el partido de Daireaux desde el límite con el partido de Guaminí, hasta el límite con el partido de General La Madrid. Por el límite con el partido de General La Madrid desde el límite con el partido de Daireaux, hasta el límite entre los Cuarteles III y X. Por el límite entre los Cuarteles III y X desde el límite con el partido de General La Madrid, hasta camino real “sin nombre”. Al **SUR (PAD)** por camino real “sin nombre” desde el límite entre los Cuarteles III y X, hasta Ruta Provincial N° 85. Al **SUDOESTE (MDC)** por Ruta Provincial N° 85 desde camino real “sin nombre”, hasta el límite entre los Cuarteles V y XI. Por el límite entre los Cuarteles V y XI, desde la Ruta Provincial N° 85, hasta el límite con el partido de Saavedra. Por el límite con el partido de Saavedra desde el límite entre los Cuarteles V y XI, hasta el límite con el partido de Guaminí. Al **NOROESTE (MDC)** por el límite con el partido de Guaminí desde el límite con el partido de Saavedra, hasta el límite con el partido de Daireaux, conforme obra en el ANEXO III (IF-2017-02597545-GDEBA-MSGP), que forma parte integrante del presente acto.

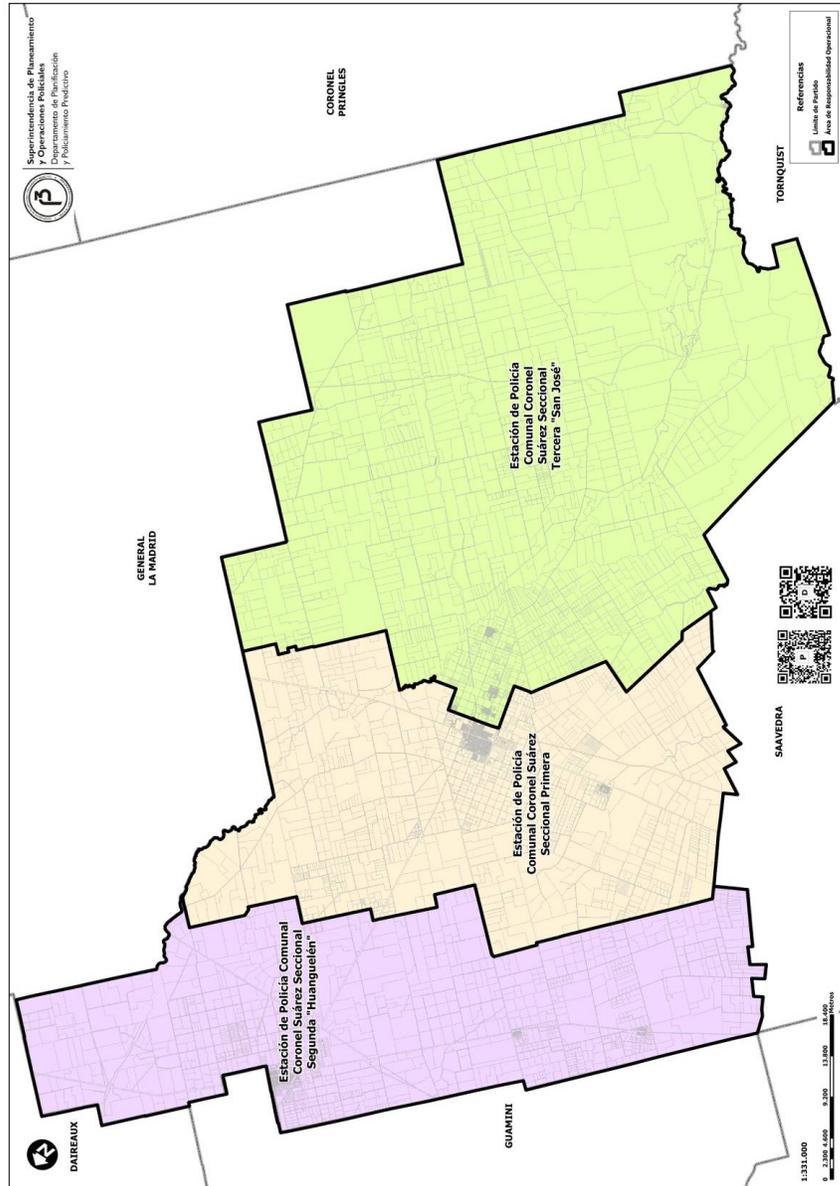
ARTÍCULO 4°. Determinar el área de responsabilidad operacional de la **Estación de Policía Comunal Coronel Suárez Seccional Tercera San José**, de acuerdo al siguiente detalle: al **NORESTE (MDC)** por el límite entre los Cuarteles II y XV desde la calle Olavarría, hasta el límite entre los Cuarteles II y IX. Por el límite entre los Cuarteles II y IX desde el límite entre los Cuarteles II y XV, hasta el límite con el partido de General La Madrid. Al **SUDESTE (MDC)** por el límite con el partido de General La Madrid desde el límite entre los Cuarteles II y IX, hasta el límite con el partido de Coronel Pringles. Por el límite con el partido de Coronel Pringles desde el límite con el partido de General La Madrid, hasta el límite con el partido de Tornquist. Por el límite con el partido de Tornquist desde el límite con el partido de Coronel Pringles, hasta el límite con el partido de Saavedra. Por el límite con el partido de Saavedra desde el límite con el partido de Tornquist, hasta el límite entre los Cuarteles VI y VII. Al **SUDOESTE (MDC)** por el límite entre los Cuarteles VI y VII desde el límite con el partido de Saavedra, hasta camino “sin nombre”. Al **NOROESTE (PAD)** por camino “sin nombre” desde el límite entre los Cuarteles VI y VII, hasta la Ruta Provincial N° 85. **(PAF)** por la Ruta Provincial N° 85 desde camino “sin nombre”, hasta la calle Olavarría desde Ruta Provincial N° 85, hasta el límite entre los Cuarteles II y XV, conforme obra en el ANEXO IV (IF-2017-02597704- GDEBA-MSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Superintendencia General de Policía, Dirección Organización y Doctrina, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.09.14 09:49:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL CORONEL SUÁREZ
Área de Responsabilidad Operacional



IF-2017-02597256-GDEBA-MSGP

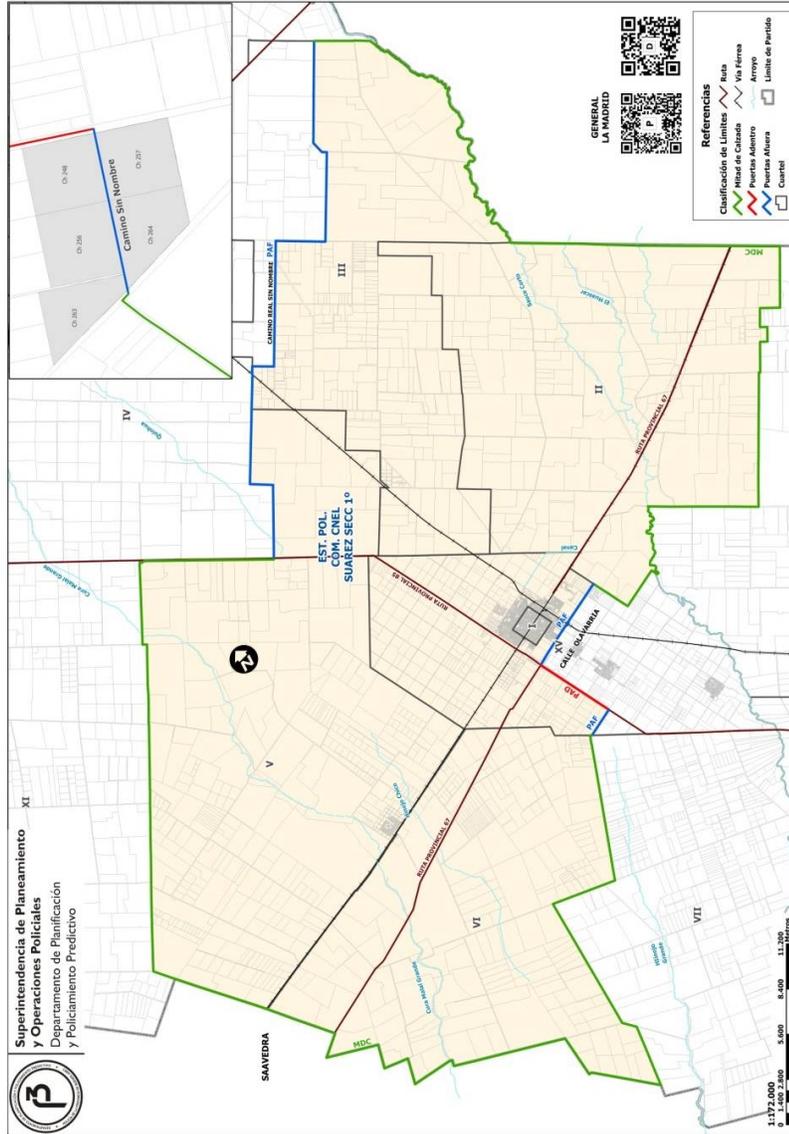
Digitalizado por CSE BUENOS AIRES
DIN. JUSSE SUÁREZ ARIAS, C.A.B. - GOBIERNO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS B8.AE.
INSTRUMENTO DE TRABAJO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. www.instrum-cuit.3075471011
Date: 2017.05.14 09:48:03 -0300

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL CORONEL SUÁREZ

Estación de Policía Comunal Coronel Suárez Seccional Primera

Área de Responsabilidad Operacional



IF-2017-02597384-GDEBA-MSGP

Título: 10944/10/2017 DE BUENOS AIRES
D.N.: 01/02/2017 BUENOS AIRES. IN-AR. MINISTERIO DE DEFENSA DE CABINETE DE MINISTROS BS AS.
IN-RES-0007/2017 DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO. MINISTERIO DE DEFENSA
Fecha: 2017/08/14 09:44:11 -0300

Cristian Riondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-33-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 8 de Septiembre de 2017

Referencia: Resolución “Curso de Capacitación en Administración de Dependencias Policiales”

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-704.242/17, por el cual la Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Administración de Dependencias Policiales”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el curso de capacitación denominado “Administración de Dependencias Policiales”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-02449391-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado a Jefes de Dependencias Policiales; Administradores de Dependencias Policiales; personal vinculado con los tópicos de administración, personal policial en situación de servicio activo, de todos los subescalafones, sin distinción de jerarquía; teniendo en cuenta que la función desempeñada o a desempeñar esté directamente relacionada y/o vinculada con tareas administrativas; y personal con verdadero interés, vocación y visión de futuro en cuestiones administrativas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mariano
Date: 2017.09.07 16:34:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-02449391-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 7 de Septiembre de 2017

Referencia: Anexo único "Curso de Capacitación en Administración de Dependencias Policiales"

Anexo Unico

Proyecto de Capacitación

"Administración de Dependencias Policiales"

1. Materia

Administración de Dependencias Policiales.

2. Tipo de Actividad

Curso de capacitación - Nivel 1.

3. Área responsable de la propuesta

Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, dependiente de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa.

4. Destinatarios de la propuesta

Jefes de Dependencias Policiales.

Administradores de Dependencias Policiales.

Personal vinculada con los tópicos de administración.

Personal Policial, en servicio de todos los subescalafones, sin distinción de jerarquía, teniendo en cuenta que la función desempeñada o a desempeñar esté directamente relacionada y/o vinculada con tareas administrativas.

Personal con verdadero interés, vocación y visión de futuro en cuestiones administrativas.

5. Fundamentación de la propuesta

La presente capacitación se enmarca en las distintas propuestas que este Ministerio de Seguridad, gestiona como oferta educativa para el personal policial que tiene incumbencia en el área de la administración de los recursos.

Por este motivo la Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas lleva adelante este proyecto que desde el año 2009 se viene desarrollando de manera ininterrumpida, logrando capacitar al personal con responsabilidad en la organización, planificación, y resolución de diversas situaciones que se plantean en la órbita de la Administración de las distintas dependencias.

Que es menester de la Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas, con el aval de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, seguir potenciando los distintos trayectos formativos, logrando especializar el recurso humano minimizando situaciones de complejidad que se presenten diariamente en el trabajo administrativo, logrando habilidades y desarrollando competencias propias del personal a cargo de las tareas en los distintos circuitos administrativos del Ministerio de Seguridad.

6. Objetivos

Generales.

Desarrollar a través de la Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas los distintos trayectos formativos vinculados con el desempeño de las tareas administrativas y la gestión de los recursos.

Específicos.

Lograr especializar el recurso humano, minimizando situaciones de complejidad en el ámbito de la Administración.

Adquirir competencias propias, para la resolución de tareas de los distintos circuitos administrativos.

7. Carga Horaria

Cada curso sumará un total de cuarenta y ocho (48) horas reloj, equivalente a setenta y dos (72) horas cátedra.

Horario	1er jornada	2da jornada	3ra jornada	4ta jornada	5ta jornada	6ta jornada
08.00 a 10.00	Nociones Administración y Contabilidad. Cr. Plez Lic. D'Agosto	Gestión CAJA CHICA. Cr. Plez Lic. D'Agosto	Gestión Sistema CORES. Cr. Plez Lic. D'Agosto	Gestión SISTEMA TASAS. Lic. Piergiacomini Lic. D'Agosto	Gestión Sistema Combustible. Cr. Plez Lic. D'Agosto	
10.00 a 12.00	Nociones Administración y Contabilidad. Cr. Plez Lic. D'Agosto	Gestión CAJA CHICA. Cr. Plez Lic. D'Agosto	Gestión Sistema CORES. Cr. Plez Lic. D'Agosto	Gestión Sistema POLAD. Cr. Plez Lic. D'Agosto	Administración y Legislación Policial. Dr. Saib	
	Nociones Administración y Contabilidad.	Gestión CAJA CHICA.	Gestión Sistema CORES.	Gestión Sistema POLAD.	Gestión Sistema de PREST.	Evaluación

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

13.00 15.00	a					
		Cr. Plez	Cr. Plez	Cr. Plez	Cr. Plez	Cr. Plez
		Lic. D'Agosto	Lic. D'Agosto	Lic. D'Agosto	Lic. D'Agosto	Lic. D'Agosto
15.00 17.00	a	Nociones Administración y Contabilidad.	Gestión Patrimonial	Liquidación de Haberes.	Gestión Sistema POLAD.	Gestión Sistema de PREST.
		Cr. Plez	Cr. Fontana	C.Insp. Ceballo	Cr. Plez	Cr. Plez
		Lic. D'Agosto	Lic. D'Agosto	Lic. D'Agosto	Lic. D'Agosto	Lic. D'Agosto

8. Modalidad

Presencial, y en virtud de tratarse de un curso intensivo, el dictado de cada unidad temática estará a cargo de dos (2) docentes, los que en forma simultánea impartirán las nociones teóricas y prácticas, logrando de esa manera una clase más dinámica y participativa.

9. Duración

Cada curso tendrá un encuentro por semana, durante seis (6) semanas consecutivas.

10. Lugar

En el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales La Plata o en Dependencias que se designen al momento del inicio de la capacitación, con el fin de optimizar los recursos disponibles.

11. Contenidos mínimos de las asignaturas

Nociones de Administración y Contabilidad. Interpretar y dominar leyes y reglamentaciones afines. Incorporar vocablos y conceptos técnicos propios de la contabilidad. Clasificación de los entes. Impuestos. Agentes frente a la A.F.I.P. Modelos y normas de facturación. Libros contables. Asientos contables. Contra-asientos. Documentos de las operaciones. Cheque. Giros. Depósitos. Remitos. Recibos. Notas de Débitos-Créditos. Transferencia. Conciliación bancaria. Retención de Ingresos Brutos, Impuesto a las Ganancias y al Sistema Único de la Seguridad Social, (SUSS). Constatación de comprobantes con CAE o CAI. Disposiciones de AFIP.

Administración y Legislación Policial. Normativa, competencias, incumbencias, obligaciones y derechos del personal policial en su rol de administrador. Procesos. Recursos.

Gestión Sistema de Cajas Chicas. Normativa. Circuito administrativo. Diagrama. Asignación. Rendición. Reintegro. Requisitos de facturación. Partidas Presupuestarias. Distintos comprobantes. Gastos generales y específicos. Medios de pago. Errores más frecuentes. Libro de Caja chica. Libro de proveedores.

Gestión Sistema de Horas CORES. Normativa. Circuito administrativo. Diagrama. Asignación. Rendición. Modelos de Anexos y Planillas. Confección de las mismas. Libros de Horas CORES. Superposición horaria.

Gestión Sistema de POLAD. Normativa. Circuito administrativo. Diagrama. Altas y bajas de usuarios. Rendiciones. Modelos de boletas y planillas. Categoría de servicios y sus funciones policiales. Libro de Polad. Superposición horaria. Conciliación bancaria. Resúmenes bancarios.

Gestión Combustible. Sistema BAPRO-COPRES. Solicitud. Rendición. Circuito administrativo. Diagrama. Vinculación con informe del Centro de Procesamiento y Análisis de la información delictiva (CEPAID).

Gestión Tasas Administrativas. Circuito administrativo. Diagrama. Tipos y usos de timbrados. Rendición. Libro de Tasas por Servicio Administrativos.

Liquidación de Haberes. Normativa. Conformación del recibo de haberes. Haberes Remunerativos y No Remunerativos. Descuentos obligatorios. Otros descuentos. Reclamos por descuentos indebidos. Importe a afectar. Créditos pendientes. Solicitud de Suplementos y Compensaciones.

Gestión Sistema de PREST. Solicitud. Rendición. Circuito administrativo. Diagrama. Reglamentación y disposiciones referentes a cumplimiento de servicios.

Gestión Sistema Patrimonial. Normativa. Altas y bajas de bienes. Formularios, tipos y concepto. Circuito administrativo. Diagrama.

12. Evaluación.

Evaluación de proceso, considerando la participación de los alumnos en relación a los objetivos del curso. Al finalizar las unidades temáticas se presentará una evaluación escrita parcial, en formato de alternativa múltiple o se realizará un trabajo práctico con el fin de conceptualizar y vincular los conocimientos desarrollados. Los alumnos deberán aprobar los mismos durante toda la capacitación.

Durante la sexta jornada, se realizará una evaluación de tipo oral con integración de todos los conceptos desarrollados a lo largo del mismo. En el caso de desaprobado la evaluación final los alumnos podrán participar de una segunda instancia de recuperación. De no aprobar estas instancias podrán solicitar la inclusión en la mesa examinadora final del curso inmediato posterior, efectuándolo por escrito dentro de los 30 días previos al examen. De no aprobarse el curso, se extenderá un certificado de asistencia.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

Ley 7065/65 (POLAD).

Ley 7764/71 (Contabilidad) y Decreto reglamentario 3300/72.

Ley 10827/91 (Tasas).

Decreto 7764/71 (Patrimonial).

Decreto 1501/87 y sus modificaciones (CORES).

Ley 13982 (Personal de Policía).

Ley 13767 de Administración Financiera de la Pcia. de Bs. As.

Dictámenes de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad.

Dictámenes de la Asesoría General de Gobierno.

14. Perfil del cuerpo docente

Comisario Mayor (Prof.) Legajo 17.101 Dr. Juan Carlos Saib.

Comisario Inspector (Adm.) Legajo 275.573 Claudio Daniel Ceballo.

Comisario Inspector (Adm.) Legajo 293.386 Lic. Elizabeth Mariel Piergiacomini.

Comisario (Prof.) Legajo 24.500 Cr. Pablo Hugo Fontana.

Comisario Inspector (Prof.) Legajo 145.455 Cr. Edgardo Omar Plez.

Subcomisario (Prof.) Legajo 149.665 Lic. Viviana D' Agosto.

Coordinador: Comisario Inspector (Adm.) Legajo 275.573 Claudio Daniel Ceballo, de la Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas.

15. Logística y medios

Aula con pizarrón con capacidad para 35 personas.

Proyector y PC con capacidad técnica para transmitir presentaciones Power Point.

Material didáctico a cargo de los docentes.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos de todos los recursos materiales, viáticos y pasajes de los docentes y asistentes administrativos para la realización del curso serán absorbidos por la Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales.

Los docentes que se encuentren bajo contrato con este Ministerio y que por motivo del presente curso desarrollen su actividad en Centros de Formación y/o Capacitación de este Ministerio, podrán ser abarcados por la liquidación de las horas cátedra que corresponda.

LA PLATA, 6 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-034.679/16, correspondiente a la causa contravencional N° 6.974, en la que se sanciona al señor Juan Waldino SORIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 141/17 de fecha 14 de marzo de 2017, se sancionó al señor Juan Waldino SORIA, una multa de pesos ciento ocho mil ciento tres con treinta centavos (\$ 108.103,30), equivalente a cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que: "... que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91)" (sic);

Que el señor Juan Waldino SORIA interpuso recurso de revocatoria contra la Resolución N° 141, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en su aspecto sustancial, la recurrente cuestiona el procedimiento policial, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado;

Que los argumentos vertidos por el señor Juan Waldino SORIA deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por el recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16

EL DIRECTOR GENERAL DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Juan Waldino SORIA, contra la Resolución N° 141 dictada el 14 de marzo de 2017 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 305.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 6 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-781.009/13, correspondiente a la causa contravencional N° 6.674, en la que se sanciona a la empresa G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 526/16 de fecha 24 de junio de 2016, se sancionó a la empresa G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A., con apercibimiento y multa de pesos doscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y ocho con treinta centavos (\$ 269.998,30) equivalente a cinco (5) vigías, por haberse acreditado en autos que: "... ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que no portaba la credencial habilitante en forma visible, la que a su vez se encontraba vencida, (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02)." (sic);

Que la prestadora de servicios de seguridad privada interpuso recurso de revocatoria contra la Resolución N° 526, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en su aspecto sustancial, la recurrente cuestiona el procedimiento policial, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado;

Que los argumentos vertidos por la quejosa deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por el recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A., contra la Resolución N° 526 dictada el 24 de junio de 2016 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 306.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- METRAL ROCIO NICOLE: argentina, 14 años, DNI 44.934.785, nacida el 15/07/2003, domiciliada en calle Payador Rio Platense N° 1850 de Chascomús. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,50 mts. de altura, cabello negro largo y ojos marrones. Quien fuera vista por última vez el día 20/08/2017. Solicitarla Comisaría Chascomús 1ra. Interviene UFID N° 9 de Chascomús a cargo del Dr. Bertolotti Tramuja Daniela del Departamento Judicial Dolores. Caratulada "AVERIGUACION DE PARADERO". DTE. METRAL TERESA RAQUEL. Expediente N° 21.100-787.708/17.



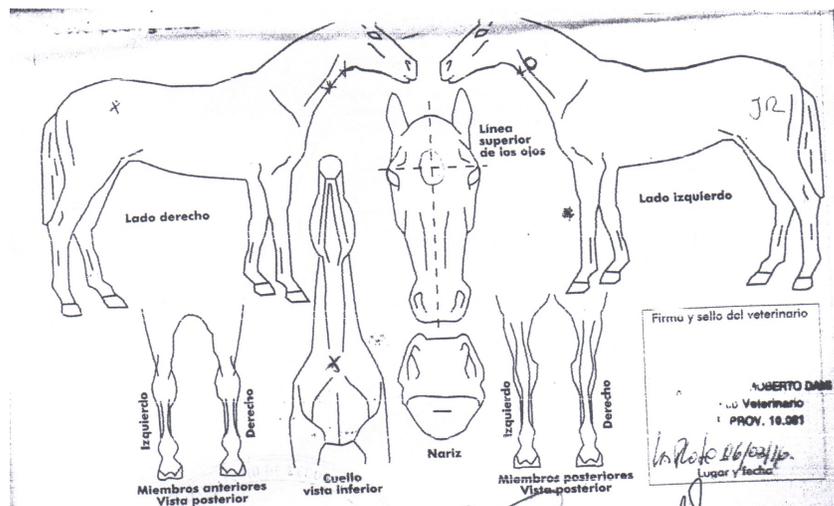
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



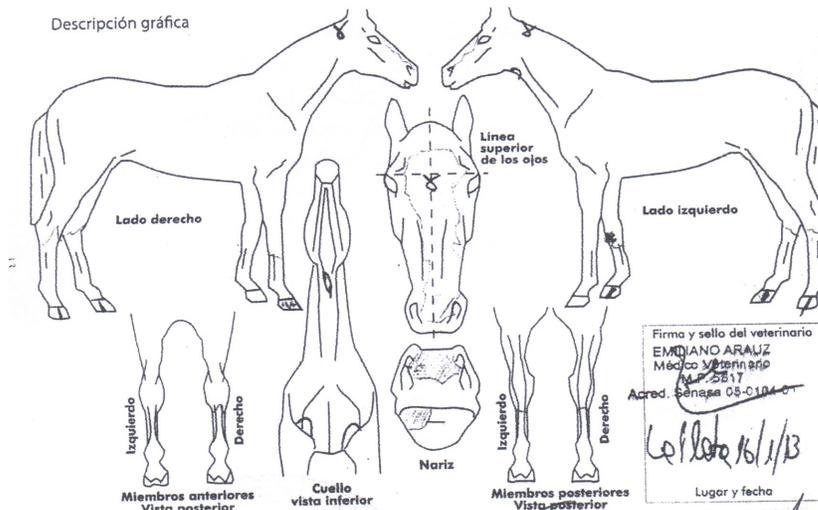
SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- COPPOLA NICOLAS GASTON: I.P.P. N° 06-00-000640-17, Caratulada "ABIGEATO AGRAVADO". Búsqueda y secuestro una yegua, raza cuarto de milla, pelaje alazán tostado, de 5 años de edad, 1,48 mts. de alzada, con un lucero a la altura de los ojos, la cual posee marca en el cuarto izquierdo (JR) y en el caudal del muslo de mismo lado la numeración 0224, la cual se encontraba con su cría al pie, de tres semanas de vida, sexo macho, pelaje zaino colorado, el cual posee del lado del lazo calzada hasta el nudillo y carablanca, y un equino entero, pelaje lobuno, malacara, calzado de 3 (ambas patas y mano de lado izquierdo) contando con varias manchas color blanco en la panza y una particular mancha rosa en el labio inferior, de 1,50 mts. de alzada y otra marca atrás de la oreja del lado de montar. Solicitarla Comando de Prevención Rural La Plata. Interviene Fiscalía de Cámaras a cargo de la Ayudante Fiscal Dra. Ponce Brenda Victoria, del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-786.754/17.

JR - 0224



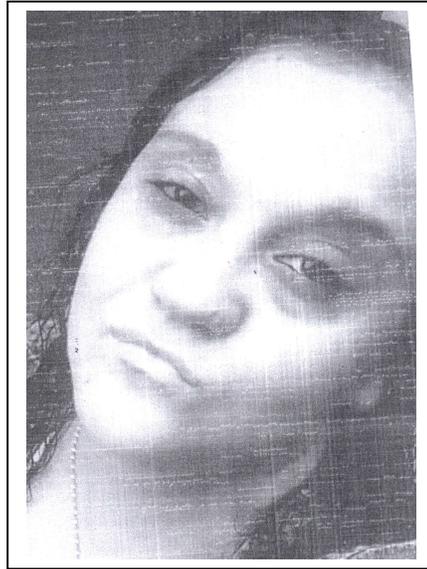
Descripción gráfica





SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- ARRIETA LEONELA ALEJANDRA: argentina, de 29 años de edad, nacida el 24-01-88, soltera, empleada. Misma resulta ser de contextura física mediana, tez blanca, 1,60 mts. de altura aprox., 70 kgs. de peso y cabello ondulado castaño claro, como seña particular posee tatuaje en antebrazo izquierdo, como un ramo de rosas y otro en la clavícula izquierda en forma de letras, además quemadura en ambos brazos, debido a su trabajo en gastronomía, también cicatriz de una cesárea, no posee aros ni piercing. Quien el día sábado 2 de septiembre del corriente, se retiró de su domicilio luego de las 16:30 hs., sito en calle Dante Aliqieri N° 1442 entre Lanin y San Matías, de Rafael Castillo, vistiendo pantalón de jean azul, buzo de nylon verde, zapatillas "Nike" rosadas. Solicitarla Comisaría La Matanza Distrital Oeste 3ra. - Rafael Castillo. Interviene U.F.I. y J. en lo Criminal y Correccional N° 9 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN PARADERO". DTE. ROBLEDO MARGARITA ASUNCIÓN. Expediente N° 21.100-786.064/17.



2.- N.N.: femenina (a) "NONO" o "CARMELITO", de 35 años de edad aprox., no sabe leer ni escribir, posee problemas mentales y de comunicación, la cual se encontraba en situación de calle, en inmediaciones del Hospital Evita de Lanús. Solicitarla D.D.I. Lanús. Interviene U.F.I. y J. N° 2, del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P N° 07-00-051125-17/00. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO" DTE. ZAIN JONATHAN ARIEL. Expediente N° 21.100-778.720/17.



3.- JUAREZ LARA AYELEN: argentina, de 18 años de edad, nacida el 22/01/1999, soltera, instruida, DNI. 41.705.994. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez trigueña, 1,55 mts. de altura cabello largo lacio negro y ojos marrones. Como seña particular posee piercing en labio superior y otro en la nariz, tatuajes en antebrazo derecho "LOVE FAMILY", en el antebrazo izquierdo un corazón con la inscripción "MIA" y en la pierna derecha una pelota de fútbol con zapato de taco. Quien se retiró de su domicilio sito en calle Hernandarias N° 5923 de Esteban Echeverría, vistiendo pantalón de jeans blanco con rodillas rotas, buzo blanco con tachas y zapatillas blancas marca Reebok. La misma se habría fugado con su novio de nombre Ávila Ángel Javier, de 27 años de edad. Solicitarla Comisaría Esteban Echeverría 3ra. Interviene U.F.I. y J. N° 2, a cargo del Señor Agente Fiscal Dr. Vaello. Caratulada "AVERIGUACIÓN PARADERO". DTE. PATIÑO JUANA ISANEL. Expediente N° 21.100-792.895/17.

